



Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

haya determinado a lo que solicitan a pesar
de estar vendiendo ramos fuera de las parroquias
públicas todo lo que opieren; y de que sería
util el arrendar otra para vender solo postor
y vender en la misma manera efectos que se
dan, pues de otro modo creí nada producir.

Obra una Exortación del presente día.

Esta que hace presente que varias veces
ha manifestado a esta corporación tanto a
palabras como por escrito la situación y fal-
ta de recursos para atender al pago de los ofi-
ciales amancebados de Secretarios, el de los
carteros indispensables de Papel del Sello cuan-
to mayor de Oficio, Comuna, y otros de locai-
tos, y por ultimo el ningún sueldo que
percibe; por cuya razón y concurrencia de
bienes a fortuna de su vida precisado a